



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00595-00

Auto: 483

Asunto: Fija fecha para audiencia- decreta pruebas

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda sin que la parte opositora propusiera excepciones de mérito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. y lo establecido en el Decreto 820 de 2020 se fija fecha para realizar de manera virtual, la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento para el día 3 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Las audiencias virtuales, que por practicidad se llevarán a cabo en dos días, se adelantará por la plataforma microsoft Teams, de conformidad con todos y cada uno de los pormenores señalados en el protocolo de audiencias virtuales dispuesto por el juzgado y publicado en el micrositio de la rama judicial de este despacho judicial. Desde ya se advierte que es deber de todos los participantes leer y acatar lo allí dispuesto y de los apoderados colaborar con la comparecencia virtual de las partes a fin de procurar la correcta, ordenada y oportuna realización de estas diligencias y estar disponible para ser contactado por el juzgado vía telefónica para la logística de la audiencia.

Para los efectos señalados en el **parágrafo único del referido artículo**, en materia de **solicitudes probatorias**, a continuación, se procede a señalar cuales serán decretadas.

I. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1. DOCUMENTAL: Al momento de decidir se apreciarán en su valor legal probatorio los documentos anexos al escrito de la demanda.

2. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al demandado Luis Fernando Vallejo Vélez, para que absuelva personalmente el interrogatorio que solicitó la parte demandante, el día 3 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

3. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al representante legal de la demandante Quinta Construcciones S.A.S., señor Diego Alberto Torres Calle o quien haga sus veces, para que absuelva personalmente la declaración de parte que solicitó su propio apoderado judicial, el día 3 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d426343a52506e0bff33487e331f7954965b0df991565591eaddeacb3428cfe5

Documento generado en 24/09/2020 08:49:56 a.m.